



**Junta de
Castilla y León**

A cumplimentar por el Negociado de Aprovechamientos.
Nº DE EXPEDIENTE

Nº de orden de Oficina
Comarcal:

Registro de entrada:

NOTIFICACIÓN / SOLICITUD DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES PRIVADOS Y PATRIMONIALES
(Maderables, leñosos, corcho y resina)

0.- Márquese con una X la casilla que proceda según la opción elegida:

NOTIFICACIÓN: MONTES CON INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL O PORF VIGENTE (1)
Nº DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CORTA: MONTES SIN INSTRUMENTACIÓN DE GESTIÓN FORESTAL O PORF VIGENTE

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO

AUTOCONSUMO COMERCIALIZACIÓN AMBOS

Chapa Sierra Postes Trituración Biomasa

I.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

N.I.F.: Nombre: Apellidos:

En representación de (2):

Domicilio: Localidad: (.....)

C.P.: Teléfono: Fax: Correo electrónico:

II.- DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE PROPIEDAD:	<input type="checkbox"/> MONTES PATRIMONIALES	<input type="checkbox"/> Persona física
	<input type="checkbox"/> MONTES PRIVADOS	<input type="checkbox"/> Entidad Jurídica
		<input type="checkbox"/> Pro indiviso ("de socios")

N.I.F.: Identidad del propietario o razón social:

Domicilio: C.P.: Localidad: (.....)

III.- DATOS DE LA FINCA

Nombre de la finca o paraje: Término municipal:

Entidad local menor: Código de explotación forestal:

Datos identificativos SIGPAC (CODIFICADO):

1.- Provincia: Municipio: Agregado: Zona: Polígono: Parcela: Recinto: Sup. aprov.: ha

2.- Provincia: Municipio: Agregado: Zona: Polígono: Parcela: Recinto: Sup. aprov.: ha

3.- Provincia: Municipio: Agregado: Zona: Polígono: Parcela: Recinto: Sup. aprov.: ha

4.- Provincia: Municipio: Agregado: Zona: Polígono: Parcela: Recinto: Sup. aprov.: ha

5.- Provincia: Municipio: Agregado: Zona: Polígono: Parcela: Recinto: Sup. aprov.: ha

Superficie (ha): Total: Forestal: Arbolada: Rasa:

IV.- DATOS DEL APROVECHAMIENTO

ESPECIE	FORMA DE OBTENCIÓN (3)	TIPO DE PRODUCTO (4)	Nº árboles	Nº LOTES	VOLUMEN			CORCHO/RESINA Toneladas	FECHA PREVISTA APROVECHAMIENTO
					MAD (m³)	MAD (est.)	LEÑA (est.)		

V.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia del Plano de la parcela correspondiente o Salda SIGPAC.
- Fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia del N.I.F. del propietario, en el caso de ser persona distinta al solicitante.

Los abajo firmantes declaran que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos. Declaración responsable que presentan en:

Lugar y fecha:

EL SOLICITANTE (firma) EL PROPIETARIO (firma) (5)

Al Servicio Territorial de Medio Ambiente de:



ACTA DE SEÑALAMIENTO O DEMARCACIÓN

Reunidos en la finca sita en: el día: de (mes): de (año):
Los abajo firmantes, se ha procedido a reconocer el aprovechamiento anteriormente referenciado:

ESPECIE	FORMA DE OBTENCIÓN	CLASE DE CORTA (1) O PODA (2)	D.N. (1,30 m) (cm)	Nº de árboles	Altura media (m)	VOLUMEN			CORCHO/RESINA Toneladas
						MAD. (m³)	MAD. (est.)	LEÑA (est.)	
			< 10						
			10 - 19						
			20 - 29						
			30 - 39						
			40 - 49						
			50 - 59						
			> 60						
			Totales						
			< 10						
			10 - 19						
			20 - 29						
			30 - 39						
			40 - 49						
			50 - 59						
			> 60						
			Totales						

Notas: (1) CLASES DE CORTA: A hecho, A hecho con reserva de árboles padre, Aclareo sucesivo, Entresaca de regeneración, Resalveo de conversión, Clareos en monte alto, Claras en monte alto, Resalveo en monte bajo. (2) CLASES DE PODA: Normal, Olivación, Desmoche.

Se extiende el presente acta que firman en señal de conformidad, en el monte, localidad y fecha citados.

EL SOLICITANTE / PROPIETARIO

EL AGENTE MEDIOAMBIENTAL O FORESTAL
(firma y nombre)

Fdo.:

Fdo.:

INFORME DEL AGENTE MEDIOAMBIENTAL O FORESTAL complementario al señalamiento		Especie nº 1	Especie nº 2	Total
Especie				
Superficie real afectada por el aprovechamiento (ha)				
Edad media de la masa (años)				
Sólo para cortas	Espesura actual (nº pies/ha)			
	Espesura estimada tras el aprovechamiento (nº pies/ha)			
	Diámetro medio tras el aprovechamiento			
	Estado de regeneración de la parcela (3)			
¿Se ha realizado alguna corta en esta finca en los últimos 5 años?: (SI/NO): (3) A (Abundante), M (Media), E (Escasa) o N (Nula)				
TRATAMIENTO DE LOS RESTOS DE CORTA:		NECESIDAD	FORMA DE EJECUCIÓN	
		<input type="checkbox"/> Imprescindible	<input type="checkbox"/> Extracción para biomasa	
		<input type="checkbox"/> Conveniente	<input type="checkbox"/> Trituración	
		<input type="checkbox"/> Innecesario	<input type="checkbox"/> Otros:	
PERÍODO RECOMENDABLE DE LOS TRABAJOS:				
INDICAR LA AFECCIÓN: (marcar con una X lo que proceda)				
<input type="checkbox"/>	Predio sujeto a la Legislación en materia de Aguas y/o Conservación de los Ecosistemas Acuáticos			
<input type="checkbox"/>	Afecta a un área con régimen de protección	Especificar la figura en caso afirmativo:		
<input type="checkbox"/>	Trabajos beneficiados por subvención	Especificar el Nº de Exp.:		
<input type="checkbox"/>	Afecta a concentración parcelaria			
<input type="checkbox"/>	Responde a un cambio de uso	Especificar el Nº de Exp.:		
<input type="checkbox"/>	Afecta a especies protegidas relevantes	Afecta a un Árbol Singular		
<input type="checkbox"/>	Afecta a la ejecución de una infraestructura			
<input type="checkbox"/>	El objeto del aprovechamiento es la obtención de biomasa			
<input type="checkbox"/>	Se debe acotar el pastoreo	Durante: años		
Otras observaciones de interés (idoneidad del tratamiento, etc.):				

A la vista de lo anterior, a juicio del Agente Medioambiental/Forestal que suscribe, y sin perjuicio de las apreciaciones que se efectúen por parte de los técnicos del Servicio Territorial, considera que el aprovechamiento señalado o demarcado en el presente informe es:

- Compatible
 Compatible debiendo tomarse en consideración las afecciones y observaciones remarcadas
 Incompatible

con los valores naturales del área de actuación.

EL AGENTE MEDIOAMBIENTAL O FORESTAL (firma y nombre)

Fdo.:

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD / NOTIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES PRIVADOS Y PATRIMONIALES
(Maderables, leñosos, corcho y resina)

A.- SITUACIONES EN QUE PROCEDE REALIZAR LA SOLICITUD

El régimen de aprovechamientos forestales está recogido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre y en el título IV de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Los aprovechamientos forestales que requieren solicitar / notificar a la Junta de Castilla y León son:

- 1.- Cortas de madera 2.- Extracción de leña 3.- Descorche de alcornoques 4.- Extracción de resina.

0.- Solicitud / notificación de aprovechamientos en montes privados y patrimoniales:

0.a.- (1) Precisarán ser notificados, y para ello debe marcar con una X la casilla correspondiente en el encabezamiento de la solicitud, los aprovechamientos en montes que exista proyecto de ordenación, plan dasocrático o instrumento de gestión equivalente, o el monte esté incluido en el ámbito de aplicaciones de un PORF y éste así lo prevea, al objeto de que el Servicio Territorial de Medio Ambiente pueda comprobar su conformidad con lo previsto en el instrumento de gestión o, en su caso, de planificación. La conformidad, denegación o condicionamiento del aprovechamiento se ajustará a lo establecido en esta solicitud, con la firma del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia que corresponda, entendiéndose aceptado en caso de no recaer resolución expresa en el plazo de 1 mes.

0.b.- En caso de no existir dichos instrumentos, estos aprovechamientos requerirán **autorización administrativa previa**, y para ello se debe marcar con una X la casilla correspondiente en el encabezado de la solicitud, para lo cual se presentará ésta en el Servicio Territorial de Medio Ambiente o en la oficina comarcal que proceda, debidamente cumplimentada, reflejando que se trata de un expediente que corresponde a una explotación forestal sin documento de gestión. La conformidad, denegación o condicionamiento del aprovechamiento se ajustará a lo establecido en esta solicitud, con la firma del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia que corresponda, entendiéndose aceptado en caso de no recaer resolución expresa en el plazo de 3 meses.

En ambos casos, si el aprovechamiento a ejecutarse se encuentra en una zona afectada por la legitimación en materia de Aguas (riberas y márgenes de los ríos y/o resto de masas acuáticas), al encontrarse con la competencia compartida entre la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica correspondiente, la autorización administrativa previa de una de las dos administraciones no exime de la obligación de obtenerla de la otra.

I.- Datos del solicitante o representante (2), en el caso de que la solicitud se efectúe por representación, será necesario indicar en representación de que se actúa.

II.- Datos del propietario, con este apartado se pretende conocer el tipo de propiedad donde se efectuarán los aprovechamientos.

III.- Datos de la finca, en el caso de que la finca esté integrada por más de una parcela, será necesario indicar la suma total de la superficie donde se efectuarán los trabajos.

IV.- Datos del aprovechamiento: en cuanto a la forma de la obtención (3), podrá ser por "CORTA", "PODA" o "LIMPIA", mientras que el tipo de producto podrá ser (4) "MADERA", "LEÑA", "CORCHO" o "RESINA". En cuanto a la fecha prevista del aprovechamiento, será conveniente precisar el período y año a realizar los trabajos.

Los volúmenes de maderas se expresarán en metros cúbicos con corteza siempre que sea posible, en caso contrario, deberán expresarse en estéreos.

Los datos para la resina y el corcho se expresarán en toneladas.

V.- Documentación que se aporta (5): las solicitudes podrán ser presentadas por el propietario del monte donde se ubiquen los aprovechamientos objetos de solicitud / notificación o por persona distinta (por ejemplo el maderista que fuera a realizar la corta prevista). No obstante, sólo se tramitarán las solicitudes en las que figure la firma del propietario del monte.

B.- GENERALIDADES

En el caso de que se pretenda un aprovechamiento en diferentes fincas del mismo titular, se hará una solicitud para cada finca, entendiéndose por **finca** como el conjunto de parcelas SIGPAC contiguas de un mismo propietario en un mismo término municipal. Obviamente puede tratarse de una sola parcela.

Esta notificación / solicitud debidamente cumplimentada deberá venir firmada tanto por el propietario del monte como por el solicitante cuando estos sean distintos. Deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Plano de la parcela correspondiente o salida SIGPAC.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del propietario del monte en caso de ser persona distinta al solicitante.

Las solicitudes podrán ser presentadas bien a los Agentes Medioambientales o Forestales, bien en las Oficinas Comarcales de Medio Ambiente o bien en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la **provincia en la que vaya a efectuarse el aprovechamiento**.

En solicitudes de montes patrimoniales, el Ayuntamiento pedirá el aprovechamiento en su conjunto en una única solicitud, con una relación de usuarios (para ello se utilizará la ficha de usuarios de los Montes de Utilidad Pública).

El Servicio Territorial de Medio Ambiente dictará la Resolución que proceda, especificando las condiciones que deba cumplir el aprovechamiento. El plazo de validez de la autorización es de dos años.

Este procedimiento **no afecta a las cortas o podas de arbolado en terreno urbano**.